

Diputación Provincial de Toledo

-

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA 2024 DE CONSERVACIÓN INTERIOR DE LA BASÍLICA DE NUESTRA SEÑORA DE PRADO.

El 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno aprueba Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el desarrollo del programa 2024 de conservación interior de la Basílica de Nuestra Señora de Prado.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo el 11 de octubre de 2024 solicita una prórroga de un año del plazo de vigencia de dicho convenio con la finalidad de llevar a término las distintas actuaciones proyectadas, dada la fecha actual y sus plazos de tramitación, poniendo de manifiesto el Ayuntamiento de Talavera de la Reina “Las actuaciones previstas en la Basílica de nuestra Señora del Prado con lleva la tramitación de procedimientos licitatorios, y las posteriores labores materiales de ejecución de los trabajos propuestos; trámites que hacen presumir a fecha actual la inviabilidad de ejecutar la inversión prevista en los plazos perentorios previstos en dichas cláusulas del convenio”.

Por cuanto antecede, y dado que no se ven perjudicados derechos de terceros, se propone que se eleve propuesta a Junta de Gobierno para la modificación del texto del convenio arriba referido en lo referente a los plazos de justificación y ejecución de las actuaciones que en el mismo se prevén.



Recibidas las indicaciones al efecto por parte de la Intervención y el área jurídica de esta Diputación sobre la adecuada formalización de esta solicitud,

El Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta de conformidad con el informe emitido con fecha 16 de octubre de 2024 somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el convenio en lo referente a la ejecución y a la justificación de las acciones previstas en el mismo, de la siguiente manera:

ESTIPULACIÓN TERCERA, OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO, apartado A:

Donde dice:

“En este sentido, el inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse desde la fecha de presentación de la solicitud de suscripción del presente Convenio y la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el **31 de diciembre de 2024** y justificar en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el **31 de enero de 2025**, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta **31 de enero de 2025**.”

Pasa a establecerse lo siguiente:

“En este sentido, el inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse desde la fecha de presentación de la solicitud de suscripción del presente Convenio y la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el **31 de diciembre de 2025** y justificar en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el **31 de marzo de 2026**, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta **31 de marzo de 2026**.”

ESTIPULACIÓN NOVENA, GASTOS OBJETO DEL CONVENIO, apartado A:

Donde dice:

“Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación o inversión para la que se solicita la formalización del presente Convenio y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión que comprenderá desde la fecha de solicitud del presente Convenio hasta el día 31 de diciembre de 2024.”

Pasa a establecerse lo siguiente:

“Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación o inversión para la que se solicita la formalización del presente Convenio y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión que comprenderá desde la fecha de solicitud del presente Convenio hasta el **día 31 de diciembre de 2025**.”



ESTIPULACIÓN DÉCIMA, RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:

Donde dice:

“El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión aprobada o plazo de justificación finalizará, **como máximo, 31 de enero de 2025.**”

Pasa a establecerse lo siguiente:

“El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión aprobada o plazo de justificación finalizará, **como máximo, hasta el 31 de marzo de 2026.**”

ESTIPULACIÓN DÉCIMOSÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

Donde dice:

“La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2025.”

Pasa a establecerse lo siguiente:

“La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de marzo de 2026.”

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL,

